



CUARTOSCURO

POSTULADOS

LAS PERSONAS

postuladas deberán presentar, cumplir y acreditar la pertenencia a dichos grupos

EL IEEM emitió criterios donde señala porcentajes mínimos de candidaturas

salud pública, donde se acredite el tipo de discapacidad.

La consejera presidenta del IEEM señaló que en el caso de la diversidad sexual y afromexiquenses será una autoadscripción simple, que implica decir bajo protesta de decir verdad que pertenecen a estos grupos, por lo cual, las personas afromexiquenses deberán presentar una declaratoria donde manifiesten que son parte de alguna comunidad de ese tipo.

La población LGBTQ+ entregará una declaratoria bajo protesta de decir verdad donde manifiesten ser parte de esa comunidad, o una acta de matrimonio de cualquier entidad, credencial para votar con reconocimiento a personas no binarias, acta de nacimiento con cambio de sexo o declaración judicial de concubinato, así como una carta de una asociación civil o colectivo donde se dé cuenta de su trabajo a favor de la población LGBTQ+.

También destacó que en el caso de presidencias municipales y diputaciones será obligatorio postular al menos una fórmula en bloques de alta competitividad, es decir, municipios y distritos donde los partidos tengan posibilidades de ganar la elección.

“Esto es importante para el registro de candidaturas, que los partidos tienen que cumplir con las acciones afirmativas y esos grupos tienen espacios garantizados porque deben tener bloques de alta competitividad”, detalló Amalia Pulido.

En tanto, la consejera Karina Vaquera Montoya consideró que el Instituto Electoral deberá realizar una revisión exhaustiva y muy cuidadosa para garantizar que todos los partidos cumplan con las medidas y aseguró que con ellas no interfieren en la libre organización de los partidos políticos.

POBLACIÓN

De acuerdo con datos oficiales, pueblos y comunidades indígenas, personas con discapacidad, población LGBTQ+ y personas afromexiquenses representan el 11.54% de la población mexicana.

En total, en el Estado de México hay 417 mil 603 personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, 296 mil 264 afromexiquenses, 756 mil 531 personas con discapacidad y 490 mil de la diversidad sexual.

OTROS CRITERIOS

Para el caso de coaliciones o candidaturas comunes si la postulación se realiza en distritos o municipios que forma parte del convenio, independientemente del origen partidario, se tendrá por acreditada la cuota de postulación, y la que hiciera falta tendría que complementarse en las candidaturas de partidos de manera individual.

Los criterios serán obligatorios para todos los partidos políticos.

CANDIDATURAS PARA PRÓXIMAS ELECCIONES

Obligarán a postular a grupos vulnerables

VIOLETA HUERTA

El Instituto Electoral emitió criterios donde señala porcentajes mínimos, y en caso de incumplimiento, los registros serán cancelados

En las elecciones de este año para elegir integrantes de ayuntamientos y del Congreso local, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) obligará a los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes a postular a grupos históricamente vulnerables: pueblos y comunidades indígenas, personas afromexiquenses, personas con discapacidad permanente y población LGBTQ+.

Para ello, el IEEM emitió criterios donde señala porcentajes mínimos de candidaturas, y en caso de incumplimiento, los registros serán cancelados.

Esas acciones afirmativas buscan generar medidas especiales de carácter temporal correctivas, compensatorias y de promoción, encaminadas a la igualdad sustantiva en los registros de candidatu-

ras para las elecciones.

Las personas postuladas deberán presentar, cumplir y acreditar la pertenencia a dichos grupos, pues de lo contrario deberán ser sustituidas y los partidos, coaliciones o candidaturas comunes que no presenten postulaciones de candidaturas con las cuotas establecidas por el IEEM perderán el derecho a registrar candidaturas en la totalidad de la elección de que se trate.

PORCENTAJES

La consejera presidenta del IEEM, Amalia Pulido Gómez advirtió que los partidos deben cumplir con los porcentajes fijados y el órgano electoral vigilará que así sea.

En diputaciones locales de mayoría relativa, refirió, los partidos políticos deberán destinar al menos el 4% de sus candidaturas a los cuatro grupos, y cuando menos de dos grupos en situación de vulnerabilidad en distintos distritos.

En presidencias municipales, añadió, será al menos el 3% de las postulaciones, y al menos una fórmula de cada grupo, a fin de garantizar que entren los cuatro grupos históricamente vulnerados.

Para las sindicaturas, precisó, también postularán al menos el tres por ciento de postulaciones y una fórmula de cada grupo.

Además, en regidurías los partidos deberán postular el 5% y al menos el 15% de cada grupo.

EXIGENCIAS

Para garantizar que las personas efectivamente pertenezcan a los grupos históricamente vulnerados junto con su solicitud de registro y documentación las y los aspirantes deberán presentar documentación adicional, en el caso de las personas con discapacidad y pueblos indígenas será una autoadscripción calificada, explicó la consejera presidenta.

De esa forma, las personas de pueblos y comunidades indígenas deberán presentar una carta de autoadscripción indígena y una constancia de adscripción expedida por la asamblea comunitaria, autoridades comunales o tradicionales, o auxiliares administrativas.

Las personas con discapacidad permanente deberán entregar un certificado médico expedido por una institución de